



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009**

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas y diez minutos del día diez de noviembre de dos mil nueve, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Alcalde, D. Luís María Beamonte Mesa, y con asistencia de los Concejales Dña. Julia Pascual Zaldívar, D. Luis José Arrechea Silvestre, D. José Luis Lamana Sánchez y D. Julio Gracia Pascual y D. Luis Miguel Calavia del Río. Están presentes, la Secretaria General Accidental, D<sup>a</sup>. Alejandra Aguado Orta, que da fe del acto, y el Interventor general accidental, D. Jesús Rubio Beltrán.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

#### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Y la M.I Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2009.

### CONTRATACIÓN

#### **2.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.**

Resultando que la junta de gobierno local en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Declarar desierta la contratación convocada, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación *del CONTRATO PRIVADO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES (CP 23/2009)* al no haberse presentado ofertas a la licitación.

**SEGUNDO.-** *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del CONTRATO PRIVADO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES (CP 76/2009).*

**TERCERO.-** *Autorizar, por la cuantía de 13.721,70 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada respecto a la anualidad de 2009 ((RC 200900013167), y condicionar la cuantía correspondiente al resto del contrato a la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios 2010 y 2011.*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**CUARTO.-** *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de referencia por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

**QUINTO.-** *Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para que en quince días naturales a contar desde el anuncio de la licitación formulen sus ofertas conforme al Pliego aprobado, y que podrán consultar igualmente en Perfil Contratante del Ayuntamiento de Tarazona en la siguiente dirección de Internet: <http://perfilcontratante.dpz.es>. Esta documentación se encuentra asimismo depositada en el servicio de registro para Perfil de Contratante de SafeCreative, acreditando de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la consulta de dicho registro en la dirección: <http://perfilcontratante.safecreative.com>*

**SEXTO.-** *Trasladar certificación del acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos legales oportunos.*

**SEPTIMO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo.”*

Resultando que la publicación de la presente licitación se realizó mediante anuncio publicado en el BOP nº 232 de 8 de octubre de 2009, y a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones el 23 de octubre de 2009 no se ha presentado a legación alguna al pliego, habiéndose registrado la presentación de dos ofertas: DKV SEGUROS, registro de entrada nº 4747 de 22 de octubre de 2009; ASISA-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A., registro de entrada nº 4784 de 22 de octubre de 2009.

Resultando que constituida la Mesa de Contratación se constituyó en tiempo y forma de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación, procediendo a la apertura del sobre A documentación administrativa, declarando admitidas las proposiciones. Con posterioridad, en sesión pública se procedió a la apertura pública de los sobres “B” y “C”, comprobándose que ambas ofertas presentan la documentación técnica requerida en el sobre “B”, y según consta en el acta la apertura del sobre “C” arroja el siguiente resultado:

“ ...

**DKV SEGUROS:**

- *Propuesta económica: 54.054€ anuales*
- *Mejoras ofertadas: Se comprueba que de la relación de mejoras ofertadas no está debidamente valorada económicamente, tal como indica el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que no es objeto de valoración*

**ASISA-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.:**

- *Propuesta económica: 53.508€ anuales.*
- *Mejoras ofertadas: Se comprueba que de la relación de mejoras ofertadas no está debidamente valorada económicamente, tal como indica el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que no es objeto de valoración.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Seguidamente la Mesa de Contratación valora las dos ofertas presentadas y aplicando los criterios de adjudicación previstos en la cláusula novena propone al órgano de contratación la adjudicación provisional a ASISA-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A. por 53.508€ anuales al haber alcanzado mayor puntuación al ser la oferta económicamente más ventajosa.

...”

Resultando que es de aplicación los artículos 10, 20, 22, 42, 93 y 94, 122 y siguientes, 141 a 145 y 277 a 288 y disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando, las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, y que el objeto de este expediente alcanza la cifra prevista en la Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre, por la que se delegó en Junta de Gobierno Local competencias en esta materia.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar de forma provisional la contratación mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del CONTRATO PRIVADO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES (CP 76/2009) a la mercantil ASISA-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A. por importe de 53.508 € anuales de acuerdo con la oferta y condiciones presentadas de obligado cumplimiento, y de acuerdo con lo determinado en el Pliego de Condiciones Administrativas y en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, al ser la oferta económicamente más ventajosa a los intereses municipales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo de adjudicación provisional a los licitadores y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza o en el Perfil de contratante del órgano de contratación (<http://perfilcontratante.dpz.es>).

**TERCERO.-** La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía procedente.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**CUARTO.-** La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo para presentar la documentación justificativa por el adjudicatario.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del acuerdo.

La Sra. Pascual Zaldívar se incorpora a la sesión en este instante.

### **3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

#### **3.1.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 20 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PISCINA CUBIERTA Y PABELLON POLIDEPORTIVO DE TARAZONA.-**

Visto el expediente relativo a la aprobación de la certificación núm. 20 de las obras de piscina cubierta y pabellón polideportivo

Resultando que, por acuerdo plenario el 28 de septiembre de 2005 se acordó adjudicar a la mercantil AGRACONSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. contrato de Obras para la ejecución de las obras del Proyecto de Piscina Cubierta y Pabellón Polideportivo de Tarazona (CO 76/2005).

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de abril de 2008 se adoptaron acuerdos de rectificación de oficio el error material y numérico detectado en el acuerdo de junta de gobierno local 20 de noviembre de 2007 por el que se aprueba definitivamente el “Proyecto Modificado de Piscina Cubierta y Pabellón Polideportivo Enero de 2007 y Anexo Febrero 2007” redactado por el estudio de arquitectura OLANO Y MENDO S.L., de tal manera que el presupuesto total definitivo se eleva a la cantidad de 4.784.983,25 € IVA incluido; al igual que de rectificación de oficio el error material y numérico detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2007 por el que se aprueba la modificación del contrato de Obras para la ejecución de las obras del Proyecto de Piscina Cubierta y Pabellón Polideportivo de Tarazona (CO 76/2005), adjudicado a mercantil AGRACONSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. por acuerdo plenario el 28 de septiembre de 2005, consistente en la ejecución de las obras descritas en el “Proyecto Modificado de Piscina Cubierta y Pabellón Polideportivo Enero de 2007 y Anexo Febrero 2007” redactado por el estudio de arquitectura OLANO Y MENDO S.L., siendo el importe total definitivo de este contrato de obras de 4.545.734,09 € IVA incluido.

Resultando que por la dirección de la obra se ha presentado la certificación núm. 20 de estas obras con la conformidad del contratista ascendiendo su importe a 241.263,16 € fechada a junio de 2008 y factura nº V37-1/09, por el mismo importe.

Resultando que la presente certificación ha sido informada por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 15 de abril de 2008.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Resultando que la presente certificación ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Municipal, si bien, con carácter previo al pago deberá presentar la empresa adjudicataria certificación en vigor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y sociales para evitar la derivación de responsabilidad por falta de pago de las citadas obligaciones previstas en los artículos 43.1 f) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 42 del TR del Estatuto de los Trabajadores.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a los efectos de pago, la Administración expedirá la correspondiente certificación que comprenda las obras ejecutadas, y que es de aplicación a la liquidación de dicha obra (efectos y extinción) el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que corresponde a los Presidentes de las Corporaciones Locales la competencia para el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos de conformidad con los artículos 185.2 del RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 60.1 del Real Decreto 500/1990.

Considerando, las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, y que el objeto de este expediente alcanza la cifra prevista en la Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre, por la que se delegó en Junta de Gobierno Local competencias en esta materia.

Y por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación núm. 20 de las obras de reformado de piscina cubierta y pabellón polideportivo y la correspondiente factura por importe de 241.263,16 € correspondiendo su abono al contratista.

**SEGUNDO.-** Reconocer y liquidar obligaciones por el concepto señalado a favor de AGRACONSA Empresa Constructora por el importe señalado en el punto primero del presente acuerdo, previa presentación por el contratista de certificado positivo de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

**TERCERO.-** Notificar la presente Acuerdo a la empresa AGRACONSA Empresa Constructora, adjudicataria de las obras, para su conocimiento y a los efectos acordados.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente expediente junto a certificación del acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos acordados.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **PERSONAL**

#### **4.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2009.**

Examinado el expediente de la ampliación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Tarazona del año 2009.

Dicha ampliación viene motivada por la creación de una plaza de maestro/a especialista en educación infantil, que se encuentra vacante en la plantilla y la relación de puestos de trabajo del personal laboral municipal y que tiene su fundamento en la ampliación de las unidades escolares de la Escuela infantil municipal.

Consta en el expediente administrativo que se ha emitido el correspondiente informe por los Delegados de Personal de esta entidad local, de conformidad con el artículo 37, 1º, c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, 18,6º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por resolución de este órgano unipersonal nº 985, de 3 de noviembre de 2008, adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de vacantes dotadas presupuestariamente que constituye la ampliación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Tarazona del año 2009, cuyo detalle es el siguiente:

#### Plantilla de personal laboral fijo

Una plaza de maestro/a especialista en educación infantil, asimilada al subgrupo A2.

**SEGUNDO.-** Publicar el anuncio de la ampliación de la oferta de empleo público en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

#### **5.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A MAESTRO/A ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL.**

Examinado el expediente de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal, mediante oposición libre, de un/a maestro/a especialista en



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

educación infantil, cuya plaza está vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tarazona, e incluida en la ampliación de la oferta de empleo público para el año 2009.

Consta en el expediente administrativo que se ha emitido el correspondiente informe por los Delegados de Personal de esta entidad local.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Alcaldía mediante resolución nº 985/2008, de 3 de noviembre, adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal, mediante oposición libre, de un/a maestro/a especialista en educación infantil, cuya plaza está vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tarazona, e incluida en la ampliación de la oferta de empleo público para el año 2009.

**SEGUNDO.-** Publicar las bases reguladoras de las pruebas selectivas indicadas en el apartado primero de la parte dispositiva de este acuerdo, junto con la convocatoria, en los tablones de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Tarazona [www.tarazona.es](http://www.tarazona.es). Del contenido de dicho anuncio se dará publicidad en la emisora de radio de la Cadena Ser.

### **FOMENTO**

#### **6.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN.**

Visto el texto refundido de la ordenanza municipal reguladora del fomento a la rehabilitación aprobada definitivamente en sesión plenaria celebrada el 30 de enero de 2008.

Considerando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2008 se acordó aprobar las Bases Reguladoras que ha de regular la Convocatoria de Ayudas y subvenciones previstas al amparo de la ordenanza de Fomento a la Rehabilitación.

Considerando que en el vigente presupuesto existe partida 4320 78000 656 por importe de 30.000 € para atender este concepto de gasto.

Considerando que las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 269 de 21 de noviembre de 2008.

Considerando que en tiempo y forma se han presentado las siguientes solicitudes por:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

SOLICITANTE	TIPO DE OBRA	INMUEBLE	P.E.M. FINAL
Rafael García Santaengracia	Menor	Plaza de Nuestra Señora nº 10.	6.519,86 €
Blas Miranda Notivoli	Menor	Mayor nº 55	23.156,50 €
Comunidad de Propietarios C/Visconti, 17	Menor	Visconti nº 17	9.987 €
Manuel Ventura Pérez	Menor	Castillo nº 5 del Barrio de Tórtoles	5.255 €
Concepción Marco Marco	Menor	Plaza Pérez Arcas nº 1	20.890,93 €
Mª del Rocío Galindo Sarnago	Menor	Rua Baja de Becquer nº 2, 2º	2.299 €
Juan García Jarauta	Menor	Doctor Modrego nº 2 Barrio de Cunchillos	5.677,25 €
Comunidad de propietarios calle Tudela nº 19	Menor	Tudela nº 19	42.687,64 €
Francisco Javier Martínez de la Casa Senao	Menor	Rúa alta de Becquer nº 20, bajo	21.543,55 €
Juan José Vergara Mínavete y Carmen Parra Bolsa	Mayor (rehab.)	Subida al Castillo nº3-5, Barrio de Cunchillos	37.400 €
Antonio Enrique Arbiol Royo e Isabel Alonso Ichaso	Mayor obra nueva	Capuchinos nº 12	100.221,47
Antonio Chueca Aguado y Ana Mª Jiménez Escudero	Mayor obra nueva	Larga nº 34	94.193,35€
José Luís Pérez Domínguez	Mayor obra nueva	Brujo nº 1	101.141,28 €
Sergio Crespo Bruna y Elena Pérez Beriain	Mayor obra nueva	Plaza del Puerto nº 6	98.114 €

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en la base 4ª actuaciones subvencionables, la Arquitecta Municipal informó las peticiones de subvenciones.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Considerando que reunida la comisión de valoración y en atención a las disponibilidades presupuestarias, aplicando los criterios de selección previstos en la base 11 de la convocatoria evalúa las peticiones en los siguientes términos:

SOLICITANTE	INMUEBLE	PTO SUBVLE.	SUBV. OBRA	ICIO	TASA	SUBV. TOTAL
Rafael García Santaengracia	Plaza de Nuestra Señora nº 10.	1.984,86 €	109,06€	67,29€	4,76€	181,11€
Blas Miranda Notivoli	Mayor nº 55	23.156,40€	329,70€	977,80€	68,36€	1.375,86€
Comunidad Propietarios C/ Visconti, 17	Visconti nº 17	4.732,14€	260,03€	160,41€	11,35€	431,79€
Manuel Ventura Pérez	Castillo nº 5 del Barrio de Tórtoles	5.255€	288,76€	203,40€	14,40€	506,56€
Concepción Marco Marco	Plaza Pérez Arcas nº 1	20.290,93€	329,70€	645,25€	44,64€	1.019,59€
M <sup>a</sup> del Rocío Galindo Sarnago	Rua Baja de Becquer nº 2, 2º	2.299€	126,33€	85,73€	6,07€	218,13€
Juan García Jarauta	Doctor Modrego nº 2 Barrio de Cunchillos	5677,25€	311,96€	174,86€	12,49€	499,31€
Comunidad de propietarios calle Tudela nº 19	Tudela nº 19	24.496,56€	329,70€	754,49€	53,89€	1.138,08€
Francisco Javier Martínez de la Casa Senao	Rúa alta de Becquer nº 20, bajo	2.364,15€	129,91€	291,82€	20,4€	442,13€
Juan José Vergara Minavete y Carmen Parra Bolsa	Subida al Castillo nº3-5, Barrio de Cunchillos	37.400€	2.055,11€	1.569,63€	19,90€	3.644,64€
Antonio Enrique Arbiol Royo e Isabel Alonso Ichaso	Capuchinos nº 12	87.000€	2.390,30€	3.388€	242€	6.020,30€
Antonio Chueca Aguado y Ana M <sup>a</sup> Jiménez Escudero	Larga nº 34	63.515,40€	1.745,07€	1.956,27€	127,03€	3.828,37€



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

José Luís Pérez Domínguez	Brujo nº 1	82.616,80€	2.269,88€	2.313,27€	165,23€	4.748,38€
Sergio Crespo Bruna y Elena Pérez Beriain	Plaza del Puerto nº 6	98.114€	2.695,65€	3.033,43€	216,67€	5.945,75€

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones así como lo dispuesto en el Reglamento para su desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

Considerando, asimismo la normativa contenida en el 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Examinada la propuesta de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvención.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar las siguientes solicitudes de subvención por la ejecución de obras de rehabilitación de edificio destinado a vivienda en el Conjunto Histórico Artístico y Barrios Periféricos, y en su virtud, concederle la subvención que se indica a continuación equivalente al importe ingresado en la Tesorería Municipal por la Tasa de Licencias Urbanísticas y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y 10% del presupuesto de ejecución material de obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza de Fomento a la Rehabilitación y de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria:

<b>SOLICITANTE</b>	<b>INMUEBLE</b>	<b>SUBV. OBRA</b>	<b>ICIO</b>	<b>TASA</b>	<b>SUBV. TOTAL</b>
Rafael García Santaengracia	Plaza de Nuestra Señora nº 10.	109,06	67,29	4,76	181,11
Blas Miranda Notivoli	Mayor nº 55	329,70	977,80	68,36	1375,86
Comunidad Propietarios C/ Visconti, 17	Visconti nº 17	260,03	160,41	11,35	431,79
Manuel Ventura Pérez	Castillo nº 5 del Barrio de Tórtoles	288,76	203,40	14,40	506,56
Concepción Marco Marco	Plaza Pérez Arcas nº 1	329,70	645,25	44,64	1019,59
Mª del Rocío Galindo Sarnago	Rua Baja de Becquer nº 2, 2º	126,33	85,73	6,07	218,13



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Juan García Jarauta	Doctor Modrego nº 2 Barrio de Cunchillos	311,96	174,86	12,49	499,31
Comunidad de propietarios calle Tudela nº 19	Tudela nº 19	329,70	754,49	53,89	1138,08
Francisco Javier Martínez de la Casa Senao	Rúa alta de Becquer nº 20, bajo	129,91	291,82	20,4	442,13
Juan José Vergara Minavete y Carmen Parra Bolsa	Subida al Castillo nº3-5, Barrio de Cunchillos	2055,11	1569,63	19,90	3644,64
Antonio Enrique Arbiol Royo e Isabel Alonso Ichaso	Capuchinos nº 12	2390,30	3388	242	6020,30
Antonio Chueca Aguado y Ana M <sup>a</sup> Jiménez Escudero	Larga nº 34	1745,07	1956,27	127,03	3828,37
José Luís Pérez Domínguez	Brujo nº 1	2269,88	2313,27	165,23	4748,38
Sergio Crespo Bruna y Elena Pérez Beriain	Plaza del Puerto nº 6	2695,65	3033,43	216,67	5945,75

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto total de 30.000 euros por el concepto de referencia, ordenando a la Tesorería Municipal el pago de las subvenciones concedidas a cada uno de los que resultan beneficiados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a los efectos acordados.

**CUARTO.-** Remítase el expediente junto con certificación del acuerdo de concesión de subvención a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos legales oportunos

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### LICENCIAS

#### **7.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

##### 7.1.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN EN PLAZA 3 PANTEÓN F DEL CEMENTERIO MUNICIPAL A INSTANCIA DE D. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ MAGDALENA.-

Visto el expediente relativo a solicitud de licencia urbanística para construcción de panteón en plaza 3 panteón F del cementerio municipal, a instancia de D. José Miguel Hernández Magdalena , y

Visto los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo.

La M.I. Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por resolución nº 985, de 3 de noviembre de 2008, adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a D. José Miguel Hernández Magdalena licencia urbanística para construcción de panteón en plaza 3 panteón F del cementerio municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Gabriel Fraj García visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Aragón el 30 de junio de 2009 y Anexo al proyecto fechado a agosto de 2009; todo ello de conformidad con las prescripciones impuestas en el informe emitido por la Arquitecto Municipal que obra en el expediente, el cual se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 789,05 € de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 55,86 €(ya liquidada) y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 44,98 €

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Adoptado el acuerdo remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

##### 7.2.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN AVENIDA DE NAVARRA Nº 4, 4º B A INSTANCIA DE JUAN MANUEL MARTÍNEZ DE LA CASA.-

Vista la solicitud de Licencia Urbanística para rehabilitación de vivienda en Avenida de Navarra nº 4, 4º B a instancia de Juan Manuel Martínez de la Casa, y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Visto los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo.

La M.I. Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por resolución nº 985, de 3 de noviembre de 2008, adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Juan Manuel Martínez de la Casa licencia urbanística para rehabilitación de vivienda en Avenida de Navarra nº 4, 4º B de Tarazona (Zaragoza), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Hernán Diez Oyaga y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 23 de septiembre de 2009, y documentación técnica visada el 22 de octubre de 2009; todo ello de conformidad con las condiciones especificadas en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 29 de octubre de 2009, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por importe de 1.241,71 € de la Tasa de la licencia urbanística que asciende a 87,91 € (ya liquidada) y de la Tasa por utilización de la escombrera en la cantidad de 98,96 €

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Adoptado el acuerdo remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

### 7.3.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUIR DOS APARTAMENTOS Y LOCAL EN CALLE MARRODAN Nº 14ª INSTANCIA DE Dª CARMEN PELLICER JIMÉNEZ.-

Examinado expediente relativo a solicitud formulada por Dª Carmen Pellicer Jiménez, sobre cambio de titularidad de licencia urbanística para la rehabilitación de edificio para la construcción de 2 apartamentos y local en C/. Marrodán nº 14, y

Resultando que con fecha 21 de Julio de 2008, se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud de licencia Urbanística para la rehabilitación de edificio para construcción de dos apartamentos y local en el inmueble correspondiente a C/. Marrodán nº 14, de esta Ciudad; según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia, visado por el C.O. A.A. con fecha 24 de Junio de 2008.

Resultando que por Acuerdo de la M.I. Junta de Gobierno Local se acuerda, con fecha 10 de Febrero de 2009, conceder Licencia Urbanística nº 31/09 a Dª Carmen Pellicer Jiménez para la Rehabilitación de edificio para dos apartamentos y local en C/. Marrodán nº 14, de esta Ciudad; de conformidad con el citado proyecto técnico y anexo incorporado al mismo, así como el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

proyecto de telecomunicaciones; de conformidad con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Patrimonio Cultural de 24 de noviembre de 2008, y los informes emitidos por la Arquitecta Municipal.

Resultando que con fecha 8 de Octubre de 2009, se presenta escrito por D<sup>a</sup> Carmen Pellicer Jiménez, mediante el cual se solicita cambio de titularidad de la licencia municipal de obras nº 31/09, pasando su titularidad a los propietarios del inmueble D<sup>a</sup> Beatriz Aparicio Pellicer y D. Benito Aparicio Rodrigo.

Considerando lo establecido en el art. 31 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, respecto a la consideración de interesado en el proceso administrativo de aquellos que lo promuevan como titulares de derechos con intereses legítimos y al haberse acreditado por D<sup>a</sup> Carmen Pellicer Jiménez que la consideración de interesado pasa a los actuales propietarios del inmueble, es decir, D<sup>a</sup> Beatriz Aparicio Pellicer y D. Benito Aparicio Rodrigo.

Considerando que al expediente le es de aplicación la Ley 3/2009 de 17 de Junio, de Urbanismo de Aragón, en especial, lo dispuesto en los arts. 229, 236 y siguientes de la Ley Urbanística de Aragón relativos a la tramitación de las licencias.

Considerando que el régimen de transmisión de licencias es el previsto en el artículo 151 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que se delegó en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008.

Y en virtud de todo lo expuesto, la M.I. Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Acceder a la solicitud de cambio de titularidad formulada por D<sup>a</sup> Carmen Pellicer Jiménez, y en su virtud, cambiar la titularidad de la licencia urbanística nº 31/09 para la rehabilitación del edificio para dos apartamentos y local, situado en C/. Marrodán nº 14, de esta Ciudad, a favor de D<sup>a</sup> Beatriz Aparicio Pellicer y D. Benito Aparicio Rodrigo, en las condiciones en las que fue concedida la citada licencia mediante Acuerdo de la M.I. Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Febrero de 2009, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**SEGUNDO:** Hacer especial hincapié a D<sup>a</sup> Beatriz Aparicio Pellicer y a D<sup>a</sup>. Benito Aparicio Rodrigo en que, en la ejecución de la licencia urbanística que nos ocupa, deberán cumplirse las condiciones especificadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural de 24 de Noviembre de 2008, y el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 10 de diciembre de 2008, que forman parte integrante del presente acuerdo.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos procedentes.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**CUARTO.-** Adoptado el acuerdo remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

### **7.4.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE QUIÑONES Nº 20 A INSTANCIA DE JAVIER BAIGORRI CACHO.-**

Vista la solicitud de Licencia Urbanística para rehabilitación de vivienda unifamiliar sito en Calle Quiñones nº 20, a instancia de Javier Baigorri Cacho, y

Vistos los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo

La M.I. Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por resolución nº 985, de 3 de noviembre de 2008, adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder a Javier Baigorri Cacho licencia urbanística para rehabilitación de vivienda unifamiliar sito en Calle Quiñones nº 20, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto José Baigorri García, visado por el colegio oficial de arquitectos de Aragón el 6 de julio de 2009, anexo al proyecto visado el 10 de agosto de 2009; todo ello de conformidad con lo prescrito por la Dirección General de Patrimonio Cultural el 21 de septiembre de 2009 y las prescripciones impuestas por la Arquitecta Municipal en su informe de 8 de octubre de 2009, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2880,19 € de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 203,91 €(ya liquidada) y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 229,55 €

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Adoptado el acuerdo remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### 7.5.- LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y URBANÍSTICA PARA TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS RAMA MECÁNICA, REPARACION DE NEÚMATICOS Y LAVADO DE MOTOS, A UBICAR EN C/ LA VEGA Nº 9 BAJO DE TARAZONA PROMOVIDA A INSTANCIA DE D. EDUARDO B. PEÑA CÓRDOBA

Examinado expediente relativo a la licencia municipal ambiental de actividad clasificada y urbanística para taller de reparación de vehículos a ubicar en C/ La Vega nº 9 bajo de Tarazona, promovida a instancia de D. Eduardo B. Peña Córdoba y

Resultando que con fecha 7 de abril 2009, D. Eduardo B. Peña Córdoba, ha solicitado Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para taller de reparación de vehículos a ubicar en C/ La Vega nº 9 bajo de Tarazona; según proyecto técnico de actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Jesús. San Juan Albericio visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón el 31 de marzo de 2009.

Resultando queda acreditado en el expediente que la presente licencia de actividad ha sido sometida a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 126 de 5 de junio de 2009, al igual que notificación a los vecinos colindantes, en este trámite se ha presentado una alegación por Santiago Sánchez Cabrejas. El contenido de esta alegación dice que esta actividad se ponga en el polígono industrial como normalmente se tiene este tipo de negocios o actividad. Si bien, según indica la Arquitecta en su informe de 5 de mayo de 2009 “El objeto de proyecto de tan sólo 38,60 m2 construidos, se encuentra en suelo Urbano consolidado y zonificación Actual Recogida subtipo N (nueva edificación), admitiéndose el uso propuesto de conformidad con los artículos 8.1.1 y 8.4.1. se garantizará el cumplimiento de la ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones”.

Resultando que remitido el proyecto objeto de licencia de actividad a informe del Coordinador del Centro de Salud el 30 de abril de 2009, este no ha sido emitido a la fecha de emisión del presente informe, queda acreditado el transcurso del plazo legal de diez días para la emisión del informe en aplicación de los artículos 82 y 83 de la Ley 30/1992 RJAPPAC.

Resultando que se han llevado a cabo los trámites previstos por el artículo 65 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de protección ambiental de Aragón y, en particular, la información pública, así como los informes preceptivos que han emitido los Servicios Técnicos Municipales y han quedado incorporados al expediente.

Resultando que tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, se remite éste a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, y en sesión celebrada el 7 de Octubre de 2009, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

*“1º. Calificar como MOLESTA y NOCIVA por PRODUCCION DE AGUAS RESIDUALES, VIBRACIONES Y RUIDO, la actividad TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS RAMA MECÁNICA, REPARACION DE NEÚMATICOS Y LAVADO DE MOTOS, solicitada por EDUARDO B. PEÑA CORDOBA, en el término municipal de TARAZONA.*

*-Edificio Tipo A, Riesgo Intrínseco Bajo 1*

*- Se presenta una alegación en la cual se indica que esta actividad se ponga en el polígono industrial como normalmente se tiene este tipo de negocios. Si bien, según informe de la*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

*Arquitecta y Resolución de la alcaldía se admite el uso propuesto garantizándose el cumplimiento de la ordenanza municipal de protección contra ruido y vibraciones.*

*La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:*

- *Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales, así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las diferentes instalaciones industriales (eléctrica, contra incendios etc.) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas*
- *Los residuos resultantes de los procesos de producción y mantenimiento de la maquinaria se deberán gestionar según la Ley de residuos 10/1998 de abril y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se trata de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tengan la consideración de peligrosos (aceites usados, baterías eléctricas, lodos procedentes de lavado, etc.), el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), según lo establecido en el Decreto 236/2005 de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón.*
- *La actividad deberá cumplir los objetivos de calidad acústica (para ruidos y vibraciones) establecidas en las ordenanzas municipales o en su defecto los establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas de acuerdo a lo establecido en el Anexo II y el anexo III tabla BI y tabla B2.*
- *Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004 de 24 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.*
- *Deberá separar el inodoro del lavabo con puerta con cierre interior, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo*

*2º. Considerar SUFICIENTES las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.*

*3º. De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente, se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.*

*4º. Informar como FAVORABLE CONDICIONADO de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.*

*5º. Recordar a la alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 72 de la ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Resultando que consta en el expediente informe emitido por la Arquitecta Municipal el 15 de octubre de 2009 con relación a las condiciones relativas al PGOU vigente, condiciones relativas a las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (RD 486/1997), respecto de la actividad a desarrollar, y otras condiciones concluyendo que procede conceder licencia de obras y ambiental de actividad clasificada y autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en las condiciones establecidas, entendiéndose otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Resultando que consta en el expediente informe relativo a vertidos y afección a servicios municipales emitido el 14 de septiembre de 2009, por el que nos encontramos ante una actividad, en principio, en cuestión de vertidos asimilables al uso doméstico, autorizable con las prescripciones del PGMOU y generales de reglamento autonómico, disposición arqueta separadora de aceites y grasas y decantaciones, con la correspondiente gestión de los residuos recogidos.

Los residuos generados, no asimilables a domiciliarios, serán eliminados por el productor a través de las empresas gestoras, almacenistas intermediarios o recicladores autorizados por la Comunidad Autónoma y de acuerdo a sus características y clasificación.

Considerando que son de aplicación las condiciones generales que se establecen en el plan general artículos 4.4.2.1 y 4.2.2.2 y reglamentación técnico-sanitaria específica de la actividad.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que se delegó en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008.

Y a la vista de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por Santiago Sánchez Cabrejas en el trámite de notificación a los colindantes, habida cuenta que el objeto de proyecto de tan solo 38,60 m2 construidos, se encuentra en suelo Urbano consolidado y zonificación Actual Recogida subtipo N (nueva edificación), admitiéndose el uso propuesto de conformidad con los artículos 8.1.1 y 8.4.1. se garantizará el cumplimiento de la ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones, todo ello de conformidad con el informe técnico emitido el 5 de mayo de 2009 parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Conceder a D. Eduardo B. Peña Córdoba, licencia ambiental de actividad clasificada como MOLESTA y NOCIVA , por PRODUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, VIBRACIONES Y RUIDO, para taller de REPARACION DE VEHÍCULOS RAMA MECÁNICA, REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS Y LAVADO DE MOTOS, a ubicar en C/ La Vega nº 9 bajo de Tarazona, todo ello en las condiciones indicadas por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, en su informe emitido en la sesión de 7 de octubre de 2009, transcrito en los antecedentes del presente acuerdo y de conformidad con la totalidad de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

que obran en el expediente, que se considerarán, a todos los efectos, como parte integrante del mismo

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia ambiental de Actividad Clasificada en la cantidad de 1.132,20 € resultante de la liquidación practicada por la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Recordar que, de conformidad con el artículo 72 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de protección ambiental de Aragón, la actividad de referencia no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, y previo al comienzo de la actividad, se haya obtenido la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar al Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada, y comprobado la eficacia de las medidas correctoras, en especial:

- Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales, así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las diferentes instalaciones industriales (eléctrica, contra incendios etc.) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas
- Los residuos resultantes de los procesos de producción y mantenimiento de la maquinaria se deberán gestionar según la Ley de residuos 10/1998 de abril y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se trata de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tengan la consideración de peligrosos (aceites usados, baterías eléctricas, lodos procedentes de lavado, etc.), el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), según lo establecido en el Decreto 236/2005 de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
- La actividad deberá cumplir los objetivos de calidad acústica (para ruidos y vibraciones) establecidas en las ordenanzas municipales o en su defecto los establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas de acuerdo a lo establecido en el Anexo II y el anexo III tabla BI y tabla B2.
- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004 de 24 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.
- Deberá separar el inodoro del lavabo con puerta con cierre interior, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

**QUINTO.-** Conceder a Eduardo B. Peña Córdoba, licencia urbanística para la instalación de un TALLER REPARACION DE VEHÍCULOS RAMA MECÁNICA, REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS Y LAVADO DE MOTOS, a ubicar en C/ La Vega nº 9 bajo de Tarazona,, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Luis Jesús San Juan Albericio, visados por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, el 31 de marzo de 2009, condicionado al cumplimiento de las prescripciones impuestas por la Arquitecta Municipal, en informe emitido el 15 de octubre de 2009, que obran en el expediente, relacionados en los antecedentes de este acuerdo, los cuales se consideran a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por importe de 207,391 € de la Tasa de la licencia urbanística que asciende a 14,68 € de la Tasa por utilización de la escombrera en la cantidad de 16,53 €

**SEPTIMO.-** Conceder a D. Eduardo B. Peña Córdoba licencia de autorización de vertido a la red de alcantarillado procedentes de la instalación de TALLER REPARACION DE VEHÍCULOS RAMA MECÁNICA, REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS Y LAVADO DE MOTOS, a ubicar en C/ La Vega nº 9 bajo de Tarazona, de conformidad con las prescripciones del PGMOU y generales del reglamento autonómico, de conformidad con las condiciones general previstas al efecto en el plan general, en especial lo dispuesto en los artículos 4.4.2.1y 4.2.2.2 de las NNUU, y las prescripciones impuestas por los servicios técnicos municipales con fecha 14 de septiembre de 2009, parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos

**OCTAVO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su conocimiento y efecto.

**NOVENO.-** Remítase el expediente junto con certificación de la presente resolución al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

**DECIMO.-**Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay intervenciones en este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario General, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL,**

**Fdo.:Luis Mª Beamonte Mesa.**

**Fdo.: Alejandra Aguado Orta.**